



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2793_3: Peritar siniestros de automóviles”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2793_3: Peritar siniestros de automóviles.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en peritar siniestros en vehículos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Verificar el parte (declaración de siniestro) recibido por la persona solicitante (cuando el solicitante es una compañía aseguradora), comprobando que los datos del vehículo corresponden con el siniestro (atestado, declaración amistosa de accidente, denuncia, entre otros) y que las características de la póliza se ajustan a lo reclamado (todo riesgo, franquicia, terceros, entre otros), interpretando la descripción del daño para iniciar el trámite de reparación o de información de daños reclamados no incluidos en las cláusulas.

- 1.1 La documentación del siniestro se verifica, comprobando la cobertura por la que se interviene, la descripción del siniestro (atestado, Declaración Amistosa de Accidentes -DAA-, denuncia, focos, imputaciones, entre otros), el compromiso de pago y si existen condiciones particulares específicas (franquicia, límite de reparación, accesorios, entre otros).
- 1.2 El siniestro se interpreta, leyendo lo descrito por el implicado en el accidente, verificando que tiene coherencia con la solicitud de daños.
- 1.3 El vehículo se localiza, comprobando la zona donde se va a realizar la peritación y la fecha de intervención para agendar el encargo.
- 1.4 El encargo se acepta, comunicando vía telemática (e-mail, intranet, web solicitante) la confirmación de la actuación.
- 1.5 La cita se concreta, contactando con el implicado si no existe una localización, previamente fijada por el solicitante.

2. Comprobar los daños del vehículo, identificando los datos (matrícula, bastidor, km del vehículo, permiso de circulación y ficha técnica), observando que los deterioros recogidos en el parte coinciden con los que presenta el siniestro, para fijar una valoración inicial de los daños tasados visualmente.

- 2.1 El vehículo se fotografía, configurando la cámara con fecha y hora como comprobante justificativo, elaborando un reportaje fotográfico para el departamento de administración; general de los daños (los cuatro ángulos, panorámicas, entre otros), identificativas (matrícula, bastidor, kilometraje), de detalle, de seguimiento de la reparación y de cierre o de control de calidad de la reparación.
- 2.2 Los daños producidos en el siniestro se anotan, observando cualquier otro daño que presente el mismo, tasando en base a los tiempos de reparación establecidos (manual de taller, software de valoración de daños, tiempos medios del fabricante, entre otros) y a los baremos preconizados de pintura (nivel de daños).
- 2.3 La morfología del siniestro se verifica, observando la continuidad de los daños, la intensidad y cualquier posible transferencia de pintura del vehículo contrario, disonancia con la descripción del siniestro y documentación aportada por el solicitante (atestado, Declaración Amistosa de Accidentes [DAA], denuncia, descripción del siniestro, entre otros), comprobando incompatibilidades y verificando en cada

caso las medidas concretas que se deben de efectuar ante un rehúse total o parcial de la reparación (alturas, profundidad de daños, superficie afectada, entre otros), paralizando la reparación si fuera necesario para aclarar los hechos (verificación de contrario, de lugar ocurrencia, solicitud documentación complementaria, entre otros).

- 2.4 Los parámetros de la reparación (reparabilidad, tipo de recambios, tiempos, reparadores externos, elementos afectados, entre otros) se negocian, ajustando el resto de conceptos inherentes a la tasación (precio mano de obra, descuentos, entre otros), si no están ya fijados previamente por el solicitante.
- 2.5 El compromiso de pago se informa al taller, autorizando el inicio de la reparación y los desmontajes, advirtiéndolo del umbral máximo, en caso de superación del valor límite de la restauración (reparación no económica).
- 2.6 El siniestro total se informa al solicitante en base a los indicadores establecidos (condiciones del valor de responsabilidad civil, condiciones de póliza para los daños propios, entre otros), calculando el valor residual del expediente, restando el líquido indemnizable que viene dado del valor real de mercado, menos los restos valorados del vehículo.
- 2.7 La reparación se supervisa, fijando una nueva cita de visita si fuera necesaria (desmontajes, daños ocultos, comprobación precios y procedencia del recambio) y solicitando datos de contacto al taller reparador (e-mail, teléfono, entre otros) para la gestión del siniestro.

3. *Evaluar los datos recogidos en la visita presencial, utilizando reportaje fotográfico y considerando los acuerdos fijados con la persona responsable del taller (precio hora de mano de obra, descuentos, tiempos de reparación, entre otros), utilizando un software de valoración de daños (Audatex, GT Motive, Eurotax, Manual, entre otros) para elaborar una estimación de reparación previa (avance inicial o cierre).*

- 3.1 Los daños se valoran, utilizando un software de tasación, introduciendo la información de reparación (tiempos, piezas, entre otros), procesando los datos y obteniendo un importe final de reparación.
- 3.2 La estimación inicial se coteja con el valor límite de reparación establecido (relación contractual, condicionado póliza o relación no contractual, Ley del contrato de seguro) y en base a la cobertura por la que se interviene en el siniestro (cláusulas, pólizas, entre otros), verificando si la reparación no es económica (siniestro total).
- 3.3 La valoración de daños, el reportaje fotográfico y cualquier observación o aclaración del siniestro se envía telemáticamente a la persona solicitante, junto con una previsión de fondos del coste de la reparación o un informe de pérdida total.
- 3.4 El avance inicial (si se dispone de compromiso de pago y la reparación no es antieconómica) se remite al taller reparador por escrito, autorizando el inicio de la reparación total o parcial.

4. Realizar el seguimiento de reparación de los daños del vehículo, fijando visitas y comprobando los trabajos realizados, dando instrucciones de desmontajes para la observación de nuevos daños o actualizando el presupuesto por deterioros ocultos no observados en la primera visita, para concretar una tasación final.

- 4.1 El seguimiento de reparación se realiza, visitando el taller, actualizando la valoración inicial y tomando nuevas fotografías de los trabajos realizados, justificando el proceso.
- 4.2 La actualización de la reparación se acuerda previamente con la persona responsable de taller, ajustando los nuevos términos tasados (tiempos, métodos de trabajo, productos, recambios, entre otros).
- 4.3 El plazo estimado de finalización de la reparación se concreta, teniendo en cuenta criterios de recursos humanos y medios materiales del centro reparador, acordando entre perito y persona responsable de taller, el día de entrega.
- 4.4 La información actualizada (valoración de daños, reportaje fotográfico, nuevas previsiones de fondos, fecha estimada final de la reparación, entre otros) del procedimiento de reparación se comunica a la persona solicitante, remitiéndolo vía telemática.

5. Finalizar el informe pericial de cierre y entrega, realizando una visita final al centro reparador o de manera virtual, comprobando la calidad de la reparación, observando la documentación asociada al siniestro (albaranes, presupuesto, factura, entre otros), las piezas sustituidas o reparadas y el estado final del vehículo (pintura, ajuste de elementos, limpieza, entre otros), asegurando el proceso de restauración establecido en la negociación de la pericia.

- 5.1 El estado final del vehículo se verifica, cotejando las zonas reparadas, los recambios utilizados (albaranes, facturas, reparadores externos, facturas de compra, entre otros), la calidad y el resultado final de la reparación (estado general de pintura, verificación de piezas nuevas originales o recambio alternativo, estructura del chasis, elementos mecánicos afectados, entre otros elementos reparados o sustituidos).
- 5.2 El importe final de la factura en caso de disonancia con la valoración efectuada se negocia con la persona responsable de taller, acordando el total de la tasación.
- 5.3 La documentación del informe pericial (datos, objeto del informe, causas, circunstancias, conclusiones, valoración de daños, reportaje fotográfico, rehúses parciales o totales de daños, observaciones, entre otros) se unifica, remitiéndola vía telemática la persona solicitante junto con los honorarios de la pericia.

- 5.4 La peritación final se envía a la persona responsable del centro reparador vía telemática, indicándole el protocolo de facturación, procediendo al cierre del encargo.

6. Ampliar daños en la estimación de la peritación por parte de la persona solicitante (por disconformidad en la reparación del vehículo, deterioros ocultos reclamados tras el cierre del Informe, nuevos elementos incluidos en el encargo, entre otros), reabriendo la gestión del siniestro, efectuando nuevas visitas, gestiones suplementarias en el proceso y acordando nuevas intervenciones con la persona responsable de taller.

- 6.1 La ampliación de daños notificada por el solicitante de la peritación se gestiona, realizando nuevas visitas, verificando las partidas (líneas grabadas en una valoración de daños: tiempos, recambios, niveles de pintura, entre otros), comprobando si se ajustan a la realidad del siniestro, si son incorrectas o incompletas, ejecutando comprobaciones visuales para actualizar la pericia.
- 6.2 Los nuevos daños aparecidos se observan visualmente, tomando fotografías para justificarlos, incrementando en la tasación las variaciones correspondientes (nuevas piezas deterioradas, desmontajes de verificación, nuevos repintados, nuevos niveles de daños, entre otros).
- 6.3 El parte se reabre o amplía, reflejándolo en un informe anexo al final de la documentación o añadiendo una nueva valoración de daños.
- 6.4 El informe pericial modificado se envía al solicitante, comunicando la valoración definitiva al centro reparador, concluyendo la gestión del siniestro.

7. Actuar en un procedimiento judicial sobre daños peritados en un siniestro, informando de los deterioros valorados en el presupuesto, respondiendo preguntas sobre la tasación e hipótesis del accidente, ratificando la pericia en sala o por escrito.

- 7.1 La citación judicial por parte de la persona solicitante (compañía de seguros, particular, letrado, juzgado, entre otros) se recepciona, agendando y confirmando la disponibilidad de asistencia.
- 7.2 El juicio se prepara, analizando la documentación del siniestro (presupuesto, parte de accidentes, informe policial, entre otros), redactando un guion de los daños peritados y las gestiones realizadas, para poder dar las aclaraciones pertinentes en el juzgado.
- 7.3 La valoración de todos los informes periciales se discuten por el conjunto de peritos que estudiaron el daño, intentando una puesta en común de las hipótesis, recurriendo a un tercer perito para consensuar el relato del siniestro entre las partes.
- 7.4 El informe pericial del vehículo se expone ante el juez, explicando la hipótesis del accidente y la valoración de los daños del vehículo.

- 7.5 El informe pericial se ratifica (presencialmente o por escrito), confirmando la validez y autoría.
- 7.6 Las cuestiones técnicas o de gestión del siniestro que se puedan plantear en sala por parte de los intervinientes (letrados, jueces, entre otros) se contestan de forma clara y precisa, facilitando la comprensión de la situación cuestionada.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2793_3: **Peritar siniestros de automóviles**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Teoría general del seguro, normativa aplicable

- Elementos del seguro. Derecho del contrato de seguro. Metodología aseguradora. El siniestro. Principales organismos e instituciones relacionados con el seguro. Ley de enjuiciamiento civil y criminal. Ley de contrato de seguro y cómo elaborar informes relacionados. Seguro en la circulación de vehículo a motor. Garantías de daños propios en el seguro de automóvil. Convenio de indemnización directa (CIDE). Garantías en reparaciones. Garantías en operaciones de compra-venta. Defensa Jurídica. Prácticas actuación en juzgado. Metodología de la peritación. Identificación del vehículo. Formalización de un contrato de seguro.

2. Tramitación del siniestro

- Convenios de tramitación y reclamación. Informe pericial como medio de prueba: forma y redacción. El perito ante el juzgado: preparación, comparecencia y declaración. Partes de la póliza: personales y documentales. Solicitud y propuesta. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en el uso y circulación del automóvil. Coberturas.

3. Peritación de vehículos

- Técnica de la pericia. Responsabilidad deontológica. Anexo. Código Deontológico. Peritación convencional de peritación de seguros (daños propios y responsabilidad civil). Valor venal, valor de mercado, valor de accesorios, valor de restos, siniestro total. Inspecciones previas a asegurar un vehículo. Peritación. Foto-Peritación. Video-Peritación talleres de reparación. Informes de Biomecánica. Garantía mecánica. Verificación de lugar. Peritaciones con el software específico (Audatex, GT Motive, Eurotaxglass's, Silver DAT, entre otros). Análisis de pólizas. Normativa específica. Seguro de automóvil. Seguro obligatorio de responsabilidad civil de vehículos a motor. Seguro voluntario de RC de vehículos. Coberturas complementarias. Precio. Siniestro. Contrato de seguro de vehículos. Instituciones relacionadas con el seguro de vehículos.

4. Actuación pericial

- Actuación pericial y procedimiento pericial específico para vehículos. Fraude y taller como empresa. Tipo de recambios. Tipos de peritación. Introducción a la interpretación del contrato. Valor real o técnico. Identificación de vehículos, siniestros de incendio e inundación. Valoración manual de daños. Sistemas de valoración. Baremos de reparación y pintado. Interpretación de contrato y confección de informes periciales. Intervención del Consorcio de Compensación de Seguros. Web de gestión de siniestros. Elaboración de informe pericial genérico.

5. Reparación de vehículos en la peritación de daños

- Sistema de frenos. Ruedas y neumáticos. Geometría de la dirección. Carrocería, piezas que la constituyen y despieces. Sustitución de piezas. Reparación de plásticos. Pinturas de fondo. Pinturas de acabado. Embellecimiento en reparación. Embellecimiento de plásticos. Tiempos y materiales. Sistemas de suspensión. Órganos mecánicos (motores y sus componentes). Sistemas eléctricos. ADAS (Sistemas de ayuda a la conducción) y el vehículo eléctrico.

6. Reparación de otro tipo de vehículos en la peritación de daños

- Sistema de frenos. Ruedas y neumáticos en camiones, autobuses y autocares, maquinaria agrícola, cuadríciclos, SUV, motocicletas. Geometría de la dirección en autobuses y autocares, maquinaria agrícola, cuadríciclos, SUV, motocicletas. Carrocería, piezas que la constituyen y despieces en autobuses y autocares, maquinaria agrícola, cuadríciclos, SUV, motocicletas. Sustitución de piezas. Reparación de plásticos. Pinturas de fondo. Pinturas de acabado. Embellecimiento en reparación. Embellecimiento de plásticos. Tiempos y materiales. Sistemas de suspensión. Órganos mecánicos (motores y sus componentes) en autobuses y autocares, maquinaria agrícola, cuadríciclos, SUV, motocicletas. Sistemas eléctricos en autobuses y autocares, maquinaria agrícola, cuadríciclos, SUV, motocicletas.

7. Práctica pericial

- Peritación y reparación de un vehículo. Peritación manual de un vehículo en el taller. Análisis y valoración de daños en pintura. Valoración de daños en carrocería. Peritaciones con el software específico (Audatex, GT Motive, Eurotaxglass's, Silver DAT, entre otros).

8. Taller de reparación en la peritación de daños

- Tipos de talleres Presupuestos Negociación Concesionario oficial y concesionario genérico Compañías de alquiler de vehículos.

9. Otras funciones del perito

- Cálculo valores; verificación de siniestros; reconstrucción de accidentes; revisión de riesgo; revisión postperitación; comprobación de averías mecánicas

y mantenimientos; peritaciones contradictorias; tercerías; jurisdicción voluntaria (pericia de parte); elaboración de informes técnicos periciales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Elaborar instrucciones de trabajo.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos; así como a situaciones o contextos nuevos.
- Controlar que se utilizan y se respetan las medidas de seguridad e higiene establecidas por los organismos públicos y por las empresas.
- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2793_3: Peritar siniestros de automóviles", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para peritar siniestros en vehículos, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Verificar la declaración de siniestro y comprobar los daños del vehículo.
2. Evaluar los datos recogidos en la visita presencial y seguimiento de reparación.
3. Finalizar el informe y actuar en un procedimiento judicial.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Rigor en la verificación de la declaración de siniestro y</i>	- Verificación de la documentación del siniestro. - Interpretación del siniestro.

<i>comprobación de los daños del vehículo.</i>	- Aceptación del encargo y concreción de la cita. - Anotación de los daños producidos en el siniestro. - Realización de fotografías al vehículo. - Negociación de los parámetros de la reparación. - Información al solicitante del siniestro total. - Supervisión de la reparación. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i>
<i>Exactitud en la evaluación de los datos recogidos en la visita presencial y seguimiento de reparación.</i>	- Valoración de los daños. - Cotejo de la estimación inicial con el valor límite de la reparación establecido (relación contractual, condicionado póliza o relación no contractual, Ley del contrato de seguro). - Envío al taller del avance inicial. - Realización del seguimiento de reparación. - Concreción del plazo estimado de finalización de la reparación. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i>
<i>Eficacia en la finalización del informe y actuación en un procedimiento judicial.</i>	- Verificación del estado de la reparación. - Negociación de la factura final en caso de discrepancia con el taller. - Unificación de la documentación del informe pericial. - Envío de la peritación final a la persona responsable del centro reparador, por vía telemática. - Gestión de la ampliación de daños. - Observación de los nuevos daños, mediante fotos y visualmente. - Tramitación del nuevo parte o ampliación. - Envío al solicitante la modificación del parte. - Recepción de la citación judicial. - Preparación del juicio. - Valoración de todos los informes periciales. - Exposición del informe ante el juez. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i>

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<i>Para verificar la declaración de siniestro y comprobar los daños del vehículo, verifica la documentación del siniestro. Interpreta el siniestro. Acepta el encargo y concreta la cita. Anota los daños producidos en el siniestro. Realiza fotografías al vehículo. Negocia los parámetros de la reparación. Informa al solicitante el siniestro total. Supervisa la reparación.</i>
3	<i>Para verificar la declaración de siniestro y comprobar los daños del vehículo, verifica la documentación del siniestro. Interpreta el siniestro. Acepta el encargo y concreta la cita. Anota los daños producidos en el siniestro. Realiza fotografías al vehículo. Negocia los parámetros de la reparación. Informa al solicitante el siniestro total. Supervisa la reparación, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para verificar la declaración de siniestro y comprobar los daños del vehículo, verifica la documentación del siniestro. Interpreta el siniestro. Acepta el encargo y concreta la cita. Anota los daños producidos en el siniestro. Realiza fotografías al vehículo. Negocia los parámetros de la reparación. Informa al solicitante el siniestro total. Supervisa la reparación, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No verifica la declaración de siniestro ni comprueba los daños del vehículo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para evaluar los datos recogidos en la visita presencial y seguimiento de reparación, valora los daños. Coteja la estimación inicial con el valor límite de la reparación establecido (relación contractual, condicionado póliza o relación no contractual, Ley del contrato de seguro). Envía al taller el avance inicial. Realiza el seguimiento de reparación. Concreta el plazo estimado de finalización de la reparación.</i>
3	<i>Para evaluar los datos recogidos en la visita presencial y seguimiento de reparación, valora los daños. Coteja la estimación inicial con el valor límite de la reparación establecido (relación contractual, condicionado póliza o relación no contractual, Ley del contrato de seguro). Envía al taller el avance inicial. Realiza el seguimiento de reparación. Concreta el plazo estimado de</i>

	finalización de la reparación, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.
2	<i>Para evaluar los datos recogidos en la visita presencial y seguimiento de reparación, valora los daños. Coteja la estimación inicial con el valor límite de la reparación establecido (relación contractual, condicionado póliza o relación no contractual, Ley del contrato de seguro). Envía al taller el avance inicial. Realiza el seguimiento de reparación. Concreta el plazo estimado de finalización de la reparación, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No evalúa los datos recogidos en la visita presencial ni sigue la reparación.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para finalizar el informe y actuar en un procedimiento judicial, verifica el estado de la reparación. Negocia la factura final en caso de discrepancia con el taller. Unifica la documentación del informe pericial. Envía la peritación final a la persona responsable del centro reparador, por vía telemática. Gestiona la ampliación de daños. Observa los nuevos daños, mediante fotos y visualmente. Tramita el nuevo parte o ampliación. Envía al solicitante la modificación del parte. Recepciona la citación judicial. Prepara el juicio. Valora todos los informes periciales. Expone el informe ante el juez.</i>
3	Para finalizar el informe y actuar en un procedimiento judicial, verifica el estado de la reparación. Negocia la factura final en caso de discrepancia con el taller. Unifica la documentación del informe pericial. Envía la peritación final a la persona responsable del centro reparador, por vía telemática. Gestiona la ampliación de daños. Observa los nuevos daños, mediante fotos y visualmente. Tramita el nuevo parte o ampliación. Envía al solicitante la modificación del parte. Recepciona la citación judicial. Prepara el juicio. Valora todos los informes periciales. Expone el informe ante el juez, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.
2	<i>Para finalizar el informe y actuar en un procedimiento judicial, verifica el estado de la reparación. Negocia la factura final en caso de discrepancia con el taller. Unifica la documentación del informe pericial. Envía la peritación final a la persona responsable del centro reparador, por vía telemática. Gestiona la ampliación de daños. Observa los nuevos daños, mediante fotos y visualmente. Tramita el nuevo parte o ampliación. Envía al solicitante la modificación del parte. Recepciona la citación judicial. Prepara el juicio. Valora todos los informes periciales. Expone el informe ante el juez, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No finaliza el informe ni actúa en un procedimiento judicial.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

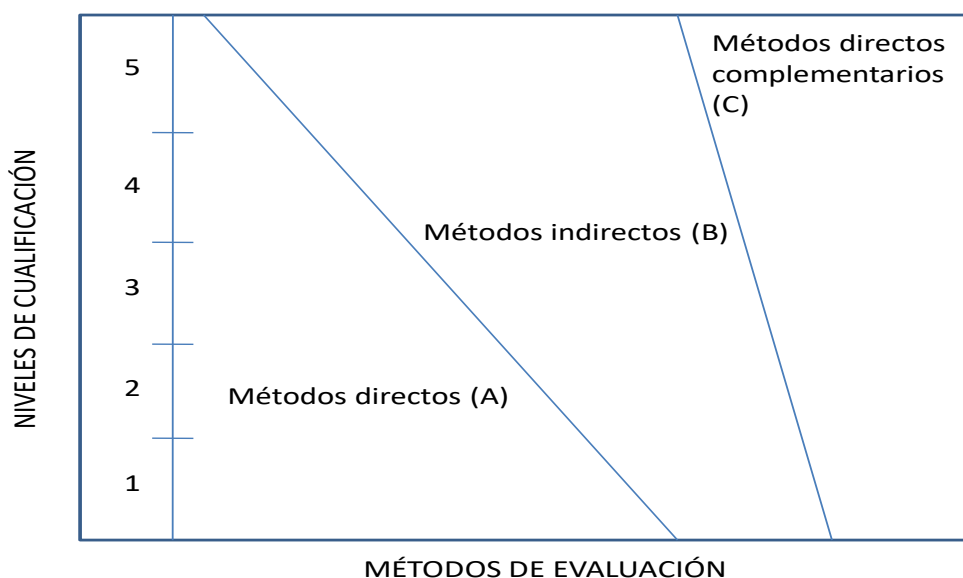
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Peritar siniestros en vehículos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: